Villavicencio, 29 OCT 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 016 de 2024 -Estatuto General de Contratación de la E.S.E. Municipal de Villavicencio, me permito presentar el correspondiente Estudio de Oportunidad y Conveniencia para llevar a cabo el presente proceso de contratación:

A. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

B. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: A) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como Institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, ha suscrito contratos para la prestación de estos servicios, con las Entidades Promotoras de Salud del régimen subsidiado y contributivo, particulares y otras EAPB. **B)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presta los servicios de consulta por medicina general y Promoción y Mantenimiento de la salud en los centros y puestos de salud y en las Unidades Móviles. **C)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio no cuenta con personal de planta suficiente ni con el perfil profesional requerido para la ejecución de estas actividades. **D)** Se hace necesario contar con recurso humano profesional en Medicina, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006.

B1. Especificaciones técnicas de bienes, servicios y mantenimiento a contratar: N/A

B2. Especificación técnica de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Los servicios deberán ser prestados por una persona natural, profesional en Medicina, que no se encuentre incursa en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y que acredite, como mínimo, un (1) año de experiencia profesional y/o ley 2214 ley de primer empleo. El profesional contratado deberá garantizar a los usuarios de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio una atención segura, oportuna y de calidad, en cumplimiento de los requisitos del Sistema Único de Habilitación en Salud establecidos en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

B3. Plazo de ejecución: El término para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta el 31 de diciembre de 2026.

B4. Forma de pago La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A). un (01) pago vencido por los dias ejecutados en el mes de Noviembre hasta por un valor de: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.290.382). B) un (01) pago vencido por un valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($3.656.000) Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa

B5. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución es la ciudad de Villavicencio.

C. FUNDAMENTO MODALIDAD DE LA SELECCIÓN: Conforme con lo establecido en el artículo 27, numeral 5, en el estatuto general de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el cual establece: "*La Ese Municipal puede contratar mediante la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida*

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: El valor del contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($6.946.382) MCTE

La empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ha venido contratando la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. en la vigencia 2025 se suscribió el contrato N° 012-2025 por un valor de $38.520.000 con tiempo de ejecución de ocho meses.

E. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN:

EDUCACION: PROFESIONAL

FORMACION: MEDICO
HABILIDADES:

- Aportar soluciones alternativas en lo que refiere a sus saberes específicos
- Asume la interdisciplinariedad aprendiendo puntos de vistas diversos y alternativos al propio, para analizar y ponderar soluciones posibles
- Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos
- Toma en cuenta la opinión técnica de sus colaboradores al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla
- Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad
- Utiliza canales de comunicación en su diversa expresión, con claridad, precisión y tono agradable para el receptor

EXPERIENCIA: 1 año de experiencia Profesional y/o Ley de Primer Empleo

F. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

F1. Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
F2. Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
F3. Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
F4. Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
	GENERAL	MIXTA	EJECUCION	REGULATORIO	Ocasionados por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales	1	1	2	BAJO	Contratante - Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	JURIDICO	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento o por situaciones	2	2	4	BAJO	Contratista

					que se pudieran preveer por el contratista y ser amparados por seguros					
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

G. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS: El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de LA CONTRATANTE, los amparos que se relacionan a continuación, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil, la garantía bancaria, considerando los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	**Vigencia**	**Monto asegurado**
Responsabilidad civil para profesionales en el área de la salud	**Igual al plazo de ejecución del contrato**	**200 S.M.L.M.V**
Beneficiario / Asegurado:	Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio Nlt. 822.002.459-8	

H. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Las mismas han sido consignadas en la necesidad que hace parte integral del estudio previo para el presente contrato.

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A) Constituir el registro presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes.

J. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.

K. LIQUIDACION DEL CONTRATO No aplica

L. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:
En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**

M. CLAUSULAS EXCEPCIONALES El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen.

TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

LUZ DELIA MIRAVAL TOVAR
SUBGERENTE CIENTIFICO (E)

Revisó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
ABOGADA AREA CONTRATACION

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTRATACION

Proyectó: DIANA CAROLINA GARZÓN ROZO
PROFESIONAL AREA DE CONTRATACIÓN